



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### **RESOLUCIÓN N°0874-CU-2021**

Huancayo, 2021 setiembre 28

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales, en el que adjunta el expediente del egresado AGUILAR LARA FLOR SHIRLEY, aprobado por el Consejo de Facultad, a fin que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

*Que, de conformidad a los Artículos 13° y 14° de la Constitución Política del Perú, la Educación es un deber y un derecho que todo ciudadano está inmerso; asimismo promueve el desarrollo del país;*

*Que, de conformidad a los Artículos 44°, 45° y 59° de la Ley Universitaria N° 30220 que a la letra dice: ... "de Las Atribuciones del Consejo Universitario, en el inciso 59.9 Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria."...;*

*Que, de conformidad a los Artículos 30° inciso i), 145°, 146° y 149° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, la Universidad otorga a nombre de la Nación Grados Académicos, conferidos por el Consejo Universitario según propuesta de la respectiva Facultad, previo cumplimiento de todos los requisitos estipulados;*

*Que, de conformidad a los requisitos establecidos en el Reglamento Académico General de la UNCP, aprobado por el Consejo Universitario mediante las Resoluciones N° 5585-CU-2019 y 5970-CU-2019 de fecha 11.06.2019 Y 03.09.2019 respectivamente y a la opinión favorable de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad, la interesada ha sido declarada expedito para obtener el Grado Académico de Bachiller;*

*Que, la interesada ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por el Art. 161° (para el grado de bachiller) del Reglamento Académico General, y su expediente ha sido aprobado por el Consejo de Facultad; y*

*De conformidad al acuerdo del Consejo Universitario de fecha 28 de Setiembre del 2021.*

RESUELVE:

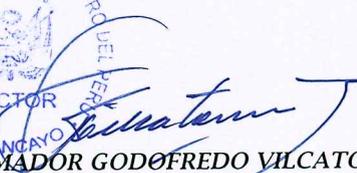
1° CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES, al siguiente egresado:

1. CARHUA AGUILAR LARA FLOR SHIRLEY

2° DAR CUENTA de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Regístrese y Comuníquese.

  
ABOG. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL

  
DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR

C.c. Rectorado/Interesado/Arch. /arir.